

**Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19012-19-1358-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1358

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,665.9
Muestra Auditada	52,665.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, se le ministraron recursos por 52,665.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<b>Ambiente de Control</b>
<p>El municipio contó con un reglamento orgánico, en donde estableció las atribuciones de cada área, el cual publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 25 de febrero de 2013.</p> <p>El municipio contó con una estructura orgánica, la cual se difundió en su portal de internet.</p> <p>El municipio contó con un reglamento orgánico, en el que estableció las funciones de cada área y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de un código de ética y de conducta.</p> <p>El municipio no implementó un medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría municipal o sindicatura correspondiente.</p> <p>El municipio no estableció comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obras públicas.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos de recursos humanos, de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación y desempeño del personal.</p>
	<b>Administración de Riesgos</b>
<p>El municipio emitió el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, para dar cumplimiento a la planeación, programación, y presupuestación.</p>	<p>El municipio careció de un plan de desarrollo municipal o documento análogo, que estableciera sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio careció de comités en materia de administración de riesgos; además, no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, así como la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar de manera periódica las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
	<b>Actividades de Control</b>
<p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, así como controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, inventarios de los programas informáticos en operación, licencias de los programas instalados en cada computadora, el mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieran claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p>
	<b>Información y Comunicación</b>
<p>El municipio generó el estado analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, de flujo de efectivo y el informe sobre pasivos contingentes.</p>	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
	<p>El municipio careció de un documento mediante el cual informe periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio no evaluó el control interno relacionado a las actividades sustantivas o adjetivas ni implementó un documento que establezca un plan de recuperación en caso de desastres.</p> <p><b>Supervisión</b></p> <p>El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan, programa estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio no realizó auditorías internas y externas relacionadas a los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-19012-19-1358-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 52,665.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, que generó rendimientos financieros por 440.5 miles de pesos.

### **Destino de los Recursos**

3. El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por 23,747.6 miles de pesos, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes del municipio.

### **Integración de la Información Financiera**

4. El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 52,665.9 miles de pesos, de los cuales destinó 23,747.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados al capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los que al 31 de diciembre de 2022, comprometió 10,267.0 miles de pesos y pagó 7,465.6 miles de pesos, que representaron 31.4% del monto revisado y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron 43.2%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 13,480.6 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 440.5 miles de pesos, se destinaron en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	23,747.6	10,267.0	13,480.6	10,267.0	7,465.6	2,801.4	2,801.4	0.0	10,267.0	13,480.6	0.0	13,480.6	
Rendimientos financieros	440.5	440.5	0.0	440.5	440.5	0.0	0.0	0.0	440.5	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>24,188.1</b>	<b>10,707.5</b>	<b>13,480.6</b>	<b>10,707.5</b>	<b>7,906.1</b>	<b>2,801.4</b>	<b>2,801.4</b>	<b>0.0</b>	<b>10,707.5</b>	<b>13,480.6</b>	<b>0.0</b>	<b>13,480.6</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los recibos electrónicos de las transferencias bancarias y las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León.

El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, contó con recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 13,480.6 miles de pesos.

Cabe mencionar que el municipio proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones con cargo a los recursos disponibles que corresponden a abril y mayo del ejercicio fiscal 2023, que no fueron comprometidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII, y 17.

### 2022-D-19012-19-1358-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,480,598.50 pesos (trece millones cuatrocientos ochenta mil quinientos noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, después del plazo establecido en la normativa, los cuales no se comprometieron al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII, y 17.

5. El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 10,267.0 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; sin embargo, ésta no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo; además, el municipio no implementó las acciones para verificar que los pagos se realizaran de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que las erogaciones del fondo se realizaron con cheque, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo primero y 70, fracción II.

2022-B-19012-19-1358-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 con la leyenda de "Operado" y no la identificaron con el nombre del fondo; además, no implementaron las acciones para verificar que los pagos se realizaran en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que los pagos los realizaron por cheque, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo y 70, fracción II.

6. Con la consulta de la información del Servicio de Administración Tributaria se verificó que 20 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 10,267.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo de gasto 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

7. El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones que realizó, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El Órgano Interno de Control del municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MCFNL-CM-PRA-06-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el municipio.

El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; sin embargo, no los publicó en los medios oficiales de difusión y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que los registros contables por concepto de “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” no correspondieron a los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MCFNL-CM-PRA-07-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

9. El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para la compra de vehículos e insumos de seguridad pública, que correspondieron a 13 adquisiciones que ascendieron a 10,267.0 miles de pesos, de las cuales se verificó que carecieron de un procedimiento de adjudicación, por lo que no se acreditó que los recursos del fondo se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, ya que la excepción a la licitación pública no se fundamentó y motivó ni se realizó la investigación de mercado correspondiente; además, no se formalizaron en pedidos o contratos y carecieron de un inventario o resguardo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal



2022, Anexo 9; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 25, 41, 42 y 43; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 80, y del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Ciénega de Flores, artículos 14, fracción IV, incisos a y b, y 20, fracción I, incisos f y l.

ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Inventario o resguardo
Compra de 3 vehículos tipo Toyota Corolla 2018	990.0	No
Compra de 2 vehículos tipo Toyota Corolla 2018	660.0	No
Compra de 3 vehículos tipo Toyota Corolla 2018	975.0	No
Compra de 2 vehículos tipo Toyota Corolla 2018	650.0	No
Compra de vehículos para policía Durango y Tahoe	861.0	No
Compra de camioneta Durango para policía	380.0	No
Suministros eléctricos, software, licencia, configuración e instalaciones de videowall	879.0	No aplica
Compra de araña para vigilancia	1,350.6	No aplica
Compra de ambulancia	720.0	No
Equipo de seguridad pública	1,374.6	No aplica
Compra camioneta Nissan	475.6	No
Compra camioneta Nissan	475.6	No
Compra camioneta Nissan	475.6	No
<b>Total</b>	<b>10,267.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables y facturas, información proporcionada por el municipio.

**2022-B-19012-19-1358-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, ya que no fundamentaron y motivaron la excepción a la licitación pública de las 13 adquisiciones por la compra de vehículos e insumos de seguridad pública ni realizaron la investigación de mercado correspondiente; además, no formalizaron las adquisiciones en pedidos o contratos y no inventariaron o resguardaron las adquisiciones pagadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para

el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 9; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 25, 41, 42 y 43; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 80, y del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Ciénega de Flores, artículos 14, fracción IV, incisos a y b, y 20, fracción I, incisos f y l.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 13,480,598.50 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 52,665.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”

---

con un monto seleccionado por 23,747.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 52,665.9 miles de pesos, de los cuales destinó 23,747.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió 10,267.0 miles de pesos y pagó 7,465.6 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 13,480.6 miles de pesos, los cuales se ejercieron durante abril y mayo del ejercicio fiscal 2023, después del plazo establecido en la normativa. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 440.5 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el 31 de enero de 2022, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,480.6 miles de pesos, que representó el 56.8% del monto seleccionado, por ejercer los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó en los medios oficiales de difusión los informes trimestrales que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que los

registros contables por concepto de “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” no correspondieron a los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos; además, no informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones que realizó, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni acreditó que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

En conclusión, el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio MCF/CONT/060/2022 de fecha 13 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5 y 9 se consideran como no atendidos.



Ciénega de Flores, N. L. A 13 de diciembre de 2023

Oficio MCF/CONT/060/2022


**MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**PRESENTE. –**

Por este medio doy respuesta al oficio número DAGF-A1/0170/2023 girado por ese Órgano Fiscalizador con motivo de la Auditoría 1358 al Gasto Federalizado para dar inicio sobre el inicio de procedimientos sobre los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en relación a la Cuenta Pública 2022.

Remito a usted la documentación complementaria solicitada debidamente certificada y foliada para los fines que ustedes consideren necesarios.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes

**ATENTAMENTE:**



**C.P. BAUDEL ELEAZAR DÍAZ GARZA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL DE**  
**CIÉNEGA DE FLORES N. L.**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67, párrafo segundo, 70, fracción II, 72, último párrafo y 76.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción VIII, y 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 9.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 31 de enero de 2022, numeral noveno.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales quinto y vigésimo cuarto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 25, 41, 42 y 43.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 80.

Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Ciénega de Flores, artículos 14, fracción IV, incisos a y b, y 20, fracción I, incisos f y l.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.